



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/10/2018/2923/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente


En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 29 de Octubre de 2018.

Dictamen número V/2018/689 Se dictamina al C. RICARDO MARTINEZ MARTINEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el Doctorado en Óptica y Fotónica de la Universidad Central de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1 de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2021

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara Jalisco, 29 de Octubre de 2018

  
Miguel Ángel Navaro Navaro  
Rector General

  
Mtro. José Alfredo Peña Rojas  
Secretario General

c.c.p. Dra. Carmen Engueta Rodríguez Amenta, Vicerectora Ejecutiva  
c.c.p. Ministerio  
JAPREA-Hogu



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORIA GENERAL

Oficio No. V/06/2018/1676/V


**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 22 de junio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2018/689. Se dictamina al C. RICARDO MARTINEZ MARTINEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el Doctorado en Óptica y Fotónica de la Universidad Central de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1 de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2021.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 25 de Junio de 2018



**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Inadina Rodríguez Armenta, Viceirectora Ejecutiva  
c.c.p. Minutario  
JARRAJA/rggm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías para resolver la solicitud para el otorgamiento de beca-crédito para continuar el Doctorado en Óptica y Fotónica de la Universidad Central de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, presentada por el C. RICARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, v.

RESULTANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 23 de abril de 2018, el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño; de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas; de las ciencias exactas e ingenierías; de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, el C. RICARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 23 de abril de 2018, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado IV de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Óptica y Fotónica de la Universidad Central de Florida, Estados Unidos de Norteamérica. La institución sede otorgó beca para su primer año que incluye matrícula, en caso de obtener beca de la Universidad de Guadalajara le otorgará un monto mensual para manutención para los siguientes tres años, que no incluye matrícula
4. Que con fecha 11 de junio del presente año, el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías remitió la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del apartado V, DEL PROCEDIMIENTO de la convocatoria, se llevaría a cabo el análisis respectivo,
5. Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente del C. RICARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ sí se encuentra debidamente integrado
6. Que una vez validado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario previo revisión y validación de la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por el reglamento
7. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Óptica y Fotónica de la Universidad Central de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, con una duración del programa del 21 de agosto de 2017 y hasta el 23 de agosto de 2022, a favor del C. RICARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Por lo anterior expuesto, y

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco

Página 1 de 3



- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción II del artículo 3º de la Ley Orgánica de atribución de H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo, la fracción I, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme a lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción II del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se dictamina a C. RICARDO MARTINEZ MARTINEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el Doctorado en Óptica y Fotónica de la Universidad Central de Florida, Estados Unidos de Norteamérica

**SEGUNDO.** La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo a programa de estudios, será a partir del 1 de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2021, sin posibilidad de prórroga la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 700 dólares,
- b) Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.
- c) Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.
- d) Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 2,594 dólares, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e) Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$15,000.00 M.N.

El C. MARTINEZ MARTINEZ al tramitar financiamiento de beca ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en caso de que resulte beneficiado con dicho apoyo, deberá notificar de manera inmediata al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y solicitar la modificación del dictamen respectivo por la incompatibilidad a la normativa de la Universidad de Guadalajara y el CONACYT

**TERCERO.** El C. RICARDO MARTINEZ MARTINEZ, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento



**CUARTO.** El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becado; dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

**QUINTO.** Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. RICARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**SEXTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. RICARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ continúa con el Doctorado en Óptica y Fotónica de la Universidad Central de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
Prensa y Trabajo  
Guadalajara, Jalisco, 22 de junio de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Presidente

Mtro. Efraín Escobedo Guiso

Mtro. Francisco Vera Solís

Dr. José Guadalupe Sánchez Estrada

C. Luis Carlos Cuevas Vazquez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Asesoría y Acuerdos